




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	
FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNDC	
ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA:	
<i>Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional</i>	
1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
	<i>ADQUISICIÓN DE MENAJE DE VIDRIO Y LOZA PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL</i>
2	FINALIDAD PÚBLICA:
	<i>La presente adquisición tiene como finalidad garantizar la adecuada atención protocolar y administrativa en las actividades institucionales de la entidad, contribuyendo a brindar condiciones óptimas en la recepción de autoridades, docentes, personal administrativo y visitantes. Asimismo, permite fortalecer la imagen institucional y asegurar el correcto desarrollo de reuniones, eventos y actos oficiales, en cumplimiento de las funciones de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.</i>
	<i>De esta manera, la adquisición responde al interés público de garantizar una gestión ordenada, eficiente y orientada a resultados, asegurando la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) AOI00137200079: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNDC.</i>
3	ACTIVIDAD DEL POI:
	<i>AOI00137200079: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNDC.</i>
4	ANTECEDENTES:
	<i>La Universidad Nacional de Cañete –UNDC, es una institución pública de educación superior, dedicada a la formación de profesionales, a la investigación, y a la extensión y proyección universitaria, orientada a constituirse en una institución líder, moderna, democrática, autónoma, científica y humanista; capaz de contribuir al proceso de desarrollo económico y social para la transformación de nuestra sociedad, logrando y manteniendo una calidad académica de alto nivel y consolidando una proyección nacional e internacional mediante una eficiente gestión administrativa, el cual se sustenta en las siguientes Normas Legales:</i>
	<i>❖ La Ley N° 30220, Ley Universitaria.</i>
	<i>❖ Ley N° 29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.</i>
	<i>❖ El Estatuto de la UNDC.</i>
	<i>❖ Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.</i>
5	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><i>Garantizar la adecuada atención en las actividades institucionales mediante la adquisición de menaje de vidrio y loza, contribuyendo al correcto desarrollo de reuniones, eventos y actos protocolares de la entidad.</i><i>Dotar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de menaje adecuado para la atención de autoridades, personal y visitantes.</i>

REQUERIMIENTO				
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	169900030007	COPA DE VIDRIO PARA VINO	UNIDAD	100
	169900090197	JUEGO DE VASOS DE VIDRIO X 24 PIEZAS	UNIDAD	5
	169900260003	JUEGO DE LOZA (TAZA Y PLATO) PARA CAFE	DOCENA	9
	169400010055	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE PARA POSTRE	UNIDAD	108
DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:				
CARACTERÍSTICAS				
COPA DE VIDRIO PARA VINO				
	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Vidrio resistente • Capacidad: 330 ml • Tipo: Con tallo • Diseño: Transparente • Base estable • Alto: 20 cm • Ancho: 6 cm 			
7	JUEGO DE VASOS DE VIDRIO X 24 PIEZAS			
	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Vidrio templado • Capacidad: 342 ml • Color: Transparente • Diseño: Liso, ergonómico y con base gruesa para mayor estabilidad. • Ancho: 6.5 cm • Alto: 11.7 cm 			
	JUEGO DE LOZA (TAZA Y PLATO) PARA CAFE			
	<ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco • Material: Loza • Características: Apto para lavavajillas, Duradero • Acabado esmaltado brillante. • Material no poroso, resistente a manchas y olores. <p>Taza: Capacidad: 220 ml Altura: 8 cm (aprox.) Diámetro superior: 9 cm (aprox.)</p> <p>Plato:</p>			



	<p>Diámetro: 15 cm (aprox.) Con cavidad o base para soporte estable de la taza.</p> <p>CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE PARA POSTRE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Acero inoxidable g • Tipo: Cuchara para postre • Longitud: Alto 3 cm • Ancho: 4 cm • Largo: 19 cm • Peso: 37 g • Acabado: Terminación brillante, con detalle en el mango • Propiedades: Anticorrosivo Reutilizable • Apto para contacto con alimentos 
8	<p>GARANTÍA:</p> <p>7.1. Alcance de Garantía: <i>Contra defectos de fabricación.</i></p> <p>7.2. Condiciones de la Garantía: <i>El proveedor se compromete a reemplazar el producto en caso este venga dañado o defectuoso, sin perjuicio ni costo adicional.</i></p> <p>7.3. Periodo de Garantía: <i>No aplica.</i></p> <p>7.4. Inicio del cómputo de período de garantía: <i>No aplica.</i></p>
9	<p>PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:</p> <p>Se notificará al contratista cualquier defecto para los reemplazos de los bienes, sin costo alguno para la UNDC dentro de los 5 días calendarios, de recibida la notificación.</p>
10	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR:</p> <p>El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor debe ser una persona natural y/o jurídica. 2. Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC). 3. Contar con Código Cuenta Interbancaria (CCI). 4. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente – RNP en el rubro de Bienes. 5. Experiencia en Ventas de productos iguales o similares por un monto no menor a 01 vez del monto ofertado. <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
11	<p>PLAZO DE ENTREGA:</p> <p><i>El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden.</i></p>
12	<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>



	<p><i>La entrega se realizará en el almacén central de la Universidad Nacional de Cañete, situado en Mariano Ramos Dammert S/N Fdo. Ramos Parcela 4 Sub It. 4, distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Ex policlínico San José María Escribá. El horario de trabajo del proveedor deberá sujetarse al horario de la entidad de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 17:00 p.m. de lunes a viernes, previa coordinación con la Oficina de Almacén; la Universidad Nacional de Cañete no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.</i></p>
	<p>FORMA DE ENTREGA:</p>
13	<p><i>La entrega se realizará de forma física y presencial en el área de Almacén de la Universidad Nacional de Cañete, ubicada en Mariano Ramos Dammert s/n Sub-lote Acumulado "A", Parcela Cuatro – Fundo Ramos, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete y Departamento de Lima. Asimismo, se efectuará en una (01) sola entrega.</i></p>
	<p>ADELANTOS:</p>
14	<p><i>No aplica.</i></p>
	<p>FORMA DE PAGO:</p>
15	<p><i>El Pago se efectuará en soles, y se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, de acuerdo con los bienes entregados y será cancelado previa presentación de la conformidad de compra por parte de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.</i></p>
	<p>PENALIDADES:</p>
16	<p>Quando el proveedor no cumpla con su prestación dentro del plazo establecido o cumpla en forma parcial o defectuosa, la Universidad Nacional de Cañete aplicará las siguientes penalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Dejar sin efecto la orden de servicio.B. No solicitar servicios del proveedor que se le haya dejado sin efecto la orden de servicio.C. En la orden de servicio se deberá ejercer el plazo de ejecución y el plazo de entrega; se aplicará penalidad por día de atraso injustificado de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{pazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Para bienes y servicios: F = 0.40II. Para obras:<ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15III. Para consultorías de obras:<ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>
17	<p>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:</p>



	La responsabilidad del contratista por calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.	
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
18	El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.	
	GESTIÓN DE RIESGO	
19	En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos	
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
20	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación (en el caso de contrataciones menores a 8 UITs) y/o judicial.	
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	
21	CONFORME AL ARTICULO N° 68.1. DE LA LEY DE CONTRATACIONES: Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la que incumple. c) Hecho sobreviviente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su publicación. Con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Y EL ARTICULO N° 122.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	
	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO:	
22	Lic. Virginia Patricia Diaz Condor Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Lic. Virginia Patricia Diaz Condor Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional



	NOMBRE Y FIRMA PERSONA QUE ELABORA EL FORMATO	NOMBRE Y FIRMA ÁREA USUARIA
--	--	------------------------------------